

EDICTO de 13 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón cargo del expediente sancionador que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra don David Parra Ballesteros, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462225233626 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-027/09-ET.

Notificado: Don David Parra Ballesteros.

Domicilio: C/ Aire, núm. 22, de Alvaldejo (Ciudad Real).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225233626.

Jaén, 13 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el segundo semestre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Jaén para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal, por importe de 37.680,41 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00. .441.01 .54A .5.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Progreso y Salud para los gastos de cofinanciación del Programa de Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), por importe de 390.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.18.00. .742.00 .54A .6.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de:

Pablo de Olavide	94.601,31 €
Málaga	87.287,45 €
Huelva	16.540,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.0. .441.01 .54A .5.

3.1.11.00.01.0. .441.01 .54A .5.2010

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para los gastos de potenciación de los recursos de cálculo autonómicos, nacionales y europeos en la Comunidad Investigadora de Andalucía, por importe de 300.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.0. .741.08 .54A .4.

3.1.11.00.01.00. .741.08 .54A .4.2010

Sevilla, 5 de enero de 2010.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica,